



Comunidad  
de Madrid

Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Subdirección General de Coordinación Normativa  
Refª: L-5-2020-Z

PAM

Remitido a esta unidad administrativa **Anteproyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad privada “Universidad Internacional de la Empresa”**, por parte de esta Secretaría General Técnica se realizan las siguientes observaciones:

En el borrador,

-En la parte expositiva, el párrafo referido a los informes requeridos no cita el de la Oficina de Calidad Normativa de la Consejería de Presidencia.

-Asimismo y en referencia al citado párrafo se recomienda indicar exclusivamente los informes emitidos sin pronunciarse sobre su carácter vinculante o no o sobre su naturaleza favorable o desfavorable.

-También sería necesario que se indicase, en su momento, que se ha recabado el informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid y no que se encuentra pendiente, tal y como aparece en el texto.

-También se considera pertinente que en el mismo párrafo, se elimine la redacción siguiente “sin perjuicio de que, con carácter previo a la autorización de la puesta en funcionamiento de la universidad, se revise de nuevo el cumplimiento de los requisitos legales”.

-En la parte expositiva del Anexo, sería pertinente que se recogiese en el párrafo referido a los informes requeridos, el correspondiente a la Oficina de Calidad Normativa de la Consejería de Presidencia.

En la Memoria,

-En la ficha de resumen ejecutivo no se cita entre los informes recabados, el correspondiente a la Oficina de Calidad Normativa de la Consejería de Presidencia.

Madrid a la fecha de la firma  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Francisco Javier Carmena Lozano

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1037715258032907735907**